



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

0011

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

08/01/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Jorge Carlos Campos Torres Coordinador de Comunicación Social

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Suscripción al Periódico NTR Guadalajara	Contar con la información oportunamente de manera impresa y virtual que sea generada por el Instituto de Transparencia y/o información de interés para consejeros, directores, coordinadores y personal en general.	1451	

C.A. = \$ 7,500.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Servicio Anual

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Acceder a la versión impresa y digital de los medios de comunicación es fundamental para el Instituto de Transparencia, ya que de ahí se generan las evidencias del trabajo que se realiza.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Manuel Alejandro Catterón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Dirección de Vinculación y Difusión

Fecha: 10/01/20
Firma: A.L.

Guadalajara Jalisco a 14 de enero de 2020.

Asunto: Suscripción

Por medio de la presente informo el costo de la suscripción de El Diario NTR:

TARIFA					
*		Precio Normal	Precio Suscripción	Ahorro	Costo x Ejemplar
Semana	ANUAL	\$3,600.00	\$ 2,160.00	40%	\$ 6.00
	SEMESTRAL	\$1,800.00	\$ 1,260.00	30%	\$ 7.00
	TRIMESTRAL	\$ 900.00	\$ 720.00	20%	\$ 8.00

Adjunto información para el pago de la suscripción:

Titular de la Cuenta: TV ZAC S.A. DE C.V.

RFC: TZA050811 FB6

Institución Bancaria: BANORTE

Sucursal: 0243 SORIANA FRESNILLO

Número de Cuenta: 0282708366

Cuenta Clabe: 072933002827083662

Quedo a sus órdenes y agradezco amable atención.

1

Suscripciones
El Diario NTR Guadalajara
3615 1807 ext. 301

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **11**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **14/01/2020**

Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: TV ZAC, S.A DE C.V.

R.F.C.: TZA050811FB6 **CLAVE ITEI:**

DOMICILIO: HEROICO COLEGIO MILITAR #105, COL. CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS

AGENTE DE VENTAS: **1** **TEL. / FAX:** 36-15-27-46

CORREO ELECTRÓNICO: am@ntguadalajara.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE

TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA DIARIA

SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES

EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	2151	Suscripción Anual al Periódico NTR	Contar con la información oportunamente de manera impresa y virtual, que sea generada por el Instituto de Transparencia y/o información de interés para consejeros, directores, coordinadores y personal en general.	\$2,160.00	\$2,160.00

OBSERVACIONES	Acceder a la versión impresa y digital de los medios de comunicación es fundamental para el Instituto de Transparencia, ya que ahí se generan las evidencias del trabajo que se realiza.	SUB-TOTAL: \$2,160.00 IVA: \$0.00 TOTAL: \$2,160.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MANUEL ALVARADO GALDERÓN, COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bp. GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: SCATHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Ministerio de Transporte, Información Pública y Protección del Estado Personal del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y como segunda parte autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan mutuamente de la siguiente manera:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sin perjuicio de la presente (contratación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales deberán para la entrega de sus documentos, por lo que la misma se otorga a cambio en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como sujeción, será en moneda nacional por la cantidad que se indica al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción del "INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su firma en la Coordinación de Finanzas Municipales. Dicha fecha para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, se exhibirá el comprobante que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los resultados de IVA y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo por la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera y "EL INSTITUTO" asiente, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá acreditarse el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de esta compañía certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La garantía de conformidad se establecerá en la Sección II, del Art. 3º del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia y Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Finanzas Municipales de "EL INSTITUTO", siendo esta garantía otorgada para el pago del dicho anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte formal del presente instrumento.

CUARTA DEL ANTICIPA, PÉCUNIA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, conminado con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y/o podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación en la cantidad decima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se entregaran en óptimas condiciones de calidad y en la responsabilidad por defectos o vicios ocurridos en el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. La parte esta de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que soliciten las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derecho de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por cualesquiera de las leyes, la otra parte se compromete a cumplir su deber, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, su totalidad o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de coloro que se reservan en los términos del presente contrato, de cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y sanciones que el personal contratado por la entrega del bien y/o servicio, durante el presente contrato, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, para lo que quedará expresamente establecido en "EL INSTITUTO", como persona física o jurídica, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que quedará expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservará acciones legales.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

1

TV ZAC, S.A DE CV

debido a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" debiera a su personal de trabajadores, siendo esta última al menos a los efectos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee entre último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" asuma en la presente orden de servicio los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto otorgue la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia y Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información presupuestal para la celebración del presente instrumento público.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se detalla en los términos que se indican para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte formal del presente, dentro del tiempo establecido para este efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o en cualquier caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna, para este fin, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas por las que incumplió para la recepción de esta información.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento público.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no

cumplirá con el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente instrumento público, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será denominada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) al día, hasta 05 (cinco) días, de 0% (cero por ciento) a 10 (diez por ciento) entre los días 6 (seis) hasta 10 (diez) días, y el 10% (diez por ciento) a 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por área de notificación, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibo o remisión en el (los) cuantos presente el área, mismo que será notificado antes del 15 de mayo, para lo cual deberá acreditarse el 100% (cien por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibo del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización establecida, se le aplicará el Párrafo de Penas de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser deducida de los depósitos de "EL INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya programado pago y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Patrimonio del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea sancionado como proveedor para futuras adquisiciones en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la adjudicación de una convencional, no se aplicará nada de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente establecido en él, se reservan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapoteca, Jalisco, remitiendo por lo tanto, al libro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. Puesto expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera bidireccional mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y en su calidad de representante, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro defecto, por lo que cada una de ellas se obliga a cumplir con lo que se indica en cada una de sus partes, conforme a sus obligaciones y especificaciones señaladas en el presente del presente instrumento público, aceptando de común acuerdo la día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

TV ZAC SA DE CV
TRÁNSITO PESADO 110
ZONA INDUSTRIAL
GUADALUPE, ZACATECAS CP: 98604
RFC: TZA050811FB6



NTR
NACIONAL TRÁNSITO PESADO

Factura

Fecha	Folio
16/ene./2020 14:07:50	GSF138

Cliente

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION
PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA
GUADALAJARA, JAL CP: 44160
RFC: ITI050327CB3

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque
Crédito		OFICINA EL DIARIO	

Artículo	Clave SAT	Nombre	U.med.	U.M. SAT	Unidades	Precio	Desc.to.	Importe
ANUAL	82111904	SUSCRIPCION ANUAL EL DIARIO NTR	SERVICIO	E48	1	2,160.00		2,160.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1]3EEDB8C2-9BEA-E045-813A-E663463F7C9A|2020-01-16T14:09:57|SCD110105654|e/TTGdvXwTANFJEn1uWuM9YssSFNCs2j3VW8raePCey61pYegTnM6eFu6BwCk5bclbZvNvmvHuKId5JL2QJ6xkVx03lyHvLj4/Bvq6v4111GOKXMSREa/F1jzMDKp2G5SoEMbAmU9MUad:Sn/vapc5vln5/bXYJ89Du/GXrXkOx5mBabUgDStQzpv+NUIKhZzjuVpdGUSWpuw3/mQnMJAbby/vYbqn6609krN662vFJrr4FY/DoJNNDIKqwgNI/ko61VJa/KEynMz0ESU9ddnCV8NkU+2pzy723JDPyKRFbB+7wtOPoGKzUlyHzw/FgHVqGcwY

Sello digital del CFDI:

e/TTGdvXwTANFJEn1uWuM9YssSFNCs2j3VW8raePCey61pYegTnM6eFu6BwCk5bclbZvNvmvHuKId5JL2QJ6xkVx03lyHvLj4/Bvq6v4111GOKXMSREa/F1jzMDKp2G5SoEMbAmU9MUad:Sn/vapc5vln5/bXYJ89Du/GXrXkOx5mBabUgDStQzpv+NUIKhZzjuVpdGUSWpuw3/mQnMJAbby/vYbqn6609krN662vFJrr4FY/DoJNNDIKqwgNI/ko61VJa/KEynMz0ESU9ddnCV8NkU+2pzy723JDPyKRFbB+7wtOPoGKzUlyHzw/FgHVqGcwYXm+JA==

Sello digital del SAT:

hysRRMgXrftTnuATINT6CspZpniw1HEPq+VK9/pc2B3uG8xrO5lac6wBkZy9H/cQ1a/3lZhiUK2bQhvx864/cfXKqt+WMY7JFJ10hDQbYHQZLMUfABVQdXqEuvCv3Y3XDQV3U6gW3IL8RlBMQp17YT3gcj+JBNYNcupE96A4OKTFWep7SLXmn3/HZ3V1tUzI ZahRPV4mbtUtV3EJ4x80G01kls+PWIG1Zn04/F+11o5vEtN6K23xMuOB+BXBI+IKa/PCCyewpF1h6VOyOY/EX9kvc+qbAlDXX+6ph0Ogh3XpyH0IN28fYzqf7QCylJo80dxQ==



Dirección de
Vinculación
y Difusión

Recibí de conformidad

Fecha: 16 enero 19

Hora: 15:03 hrs

por: 8 horas



(Dos mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.)

Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: Por definir
Uso del CFDI: Gastos en general

Subtotal	2,160.00
Total	2,160.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: General de Ley Personas Morales
Folio del SAT: 3EEDB8C2-9BEA-E045-813A-E663463F7C9A Fecha de certificación: 16/ene./2020 14:09:57
Certificado del emisor: 00001000000404132936 Certificado del SAT: 00001000000502000436

PPD CFDI 3.3

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LBND2JXMDG5Y033

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 9306913

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 072933002827083662 - TZ ZAC SA DE CV

Importe: \$ 2,160.00 MXN

Concepto: F138 SUSC ANUAL

Fecha y hora de

Alta: 20/01/2020 15:54:14

Fecha y hora de

Liquidación: 20/01/2020 15:54:26

Clave de

Rastreo: 2020012040014 BET0000493069130

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1204

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	